

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 74327

Ref. Expediente N° NC2019/0009859

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de septiembre de 2019 con el N° NC2019/0009859, por FORSA S.A., presentó la solicitud de patente de invención titulada “ANDAMIO TREPANTE PREENSAMBLADO CON EXTENSIONES DE PROTECCIÓN”.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 873 el 30 de septiembre de 2019, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2641, notificado el 01 de marzo de 2021, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2019/0009859, el 28 de mayo de 2021, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 10 bajo el radicado N° NC2021/0007080, que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0007080 del 28 de mayo de 2021, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un andamio trepante preensamblado con extensiones de protección que difiere del estado de la técnica más cercano, EP2503074,

Resolución N° 74327

Ref. Expediente N° NC2019/0009859

en que en la parte inferior del bastidor se acopla el soporte extensor que sostiene una malla, donde el soporte extensor incluye dos marcos y, a la vez, se une al bastidor por medios de acople. Por su parte, el método difiere en una etapa en la que se provee dicho dispositivo de andamio preensamblado con soporte extensor y malla. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto consistente en retener objetos que puedan caer de la plataforma, formando además una sola estructura suficientemente resistente y rígida, para que permita ser movilizada con mayor facilidad a través del izado por grúa, disminuyendo así los tiempos de movilización e instalación, con el fin de facilitar el vaciado de concreto y, adicionalmente, proporcionar protección a trabajadores que ejecutan obras de construcción en alturas. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ANDAMIO TREPANTE PREENSAMBLADO CON EXTENSIONES DE PROTECCIÓN”

Clasificación IPC: E04G 1/30, E04G 5/04, E06C 1/34, E04G 3/20, E04G 3/28, E04G 11/28, E04G 21/32, E04G 11/00, E04G 11/24.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2021/0007080, el 28 de mayo de 2021.

Titular(es): FORSA S.A.

Domicilio(s): PARQUE INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL CAUCA, ETAPA 1, CALOTO, CAUCA, COLOMBIA.

Inventor(es): Julián Esteban HENAO GIRALDO y Héctor Mauricio SILVA HUERTAS.

Vigente desde: 11 de septiembre de 2019 **Hasta:** 11 de septiembre de 2039.

ARTÍCULO SEGUNDO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.



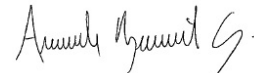
Resolución N° 74327

Ref. Expediente N° NC2019/0009859

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a FORSA S.A advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 17 de noviembre de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2021.11.17
17:01:43 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.